

AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR**ANUNCIO**

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA) PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES, EQUIPAMIENTO Y SUMINISTROS, DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, CULTURALES, ARTISTICOS Y TRADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

PRIMERA.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

1. Podrán ser objeto de subvención las actividades que fomenten la vida cultural o artística, deportivas, las tradiciones del municipio, la protección del medio ambiente, la participación ciudadana, valores de solidaridad, igualdad y libertad realizadas por asociaciones u otras entidades cuyo objeto social sea la promoción y difusión de alguna de estas actividades.

A tal fin, se consideran subvencionables las actividades que se expresan a continuación:

- a) Formación Cultural, Educativa y Tradicional.
- b) Actividades de Semana Santa.
- c) Actividades Deportivas.
- d) Actividades cinematográficas.
- e) Teatro.
- f) Muestras, Exposiciones, Encuentros y Festivales.
- g) Acciones sociales y de solidaridad.
- h) Actividades Medioambientales y de Protección a los animales.
- i) Defensa de Mujeres, Consumidores y usuarias.
- j) Interculturalidad.
- k) Solidaridad y Discapacidad.

2. Dichas actividades deberán realizarse durante el ejercicio de 2015 o acreditarse que se han realizado en el último trimestre de 2014.

3. En ningún caso serán objeto de subvenciones las actividades:

- a) Jornadas gastronómicas.
- b) Los actos convivenciales.
- c) Las subvenciones o premios en metálico a terceros.
- d) Excursiones.
- e) Las actividades que pudiéndose realizar en el municipio, se realicen fuera de este.
- f) Las actividades, que de alguna manera, puedan ser contrarias a los valores de solidaridad e igualdad, reflejados en la Constitución Española.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA.

1.- La concesión de las subvenciones se financian con cargo a los fondos propios municipales, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias destinadas a la concesión de subvenciones previstas en esta convocatoria para el año 2015.

2.- La cantidad máxima prevista asciende a setenta y cinco mil euros (75.000€), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2300-48004, 3300-48001, 3300-48002, 3400-48003,

3.- Por razones de disponibilidad presupuestaria se podrá no conceder subvenciones económicas a aquellos beneficiarios que no hubieran justificado en tiempo y forma alguna de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar en los tres últimos ejercicios. La falta de justificación deberá referirse a más del 75% del importe concedido.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

1.- Serán beneficiarias de las presentes ayudas las Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) que acrediten capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica.

b) que desarrollen su actividad principal y tengan su domicilio social en el termino municipal de Motilla del Palancar.

c) No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Excepcionalmente, personas físicas, que acrediten un interés social o general y agrupaciones a las que se refiere el art. 11 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre con residencia en Motilla del Palancar, y sin ánimo de lucro, podrán solicitar la concesión de subvención para la realización de actividades con fines sociales, o que tengan repercusión en las tradiciones del municipio, acciones que afecten a familias ubicadas en esta localidad en materia de acogida de menores, o actividades que contribuyan a la promoción de la localidad en los mismos términos que para las expresadas en el apartado primero.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

1.-La solicitud, según el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria, vendrá acompañada de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante, y en su caso, la representación de quien firme la solicitud.(CIF, DNI,).

b) Ficha de terceros para la domiciliación del pago, debidamente cumplimentada por la entidad bancaria conforme al Anexo II de la convocatoria.

c) Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, para las que se solicita la subvención.

d) Presupuesto detallado y desglosado por actividades, incluyendo los gastos y las fuentes previstas de financiación.

e) Declaración responsable del representante legal de que la entidad a la que representa, conforme al Anexo III de la convocatoria, haciendo constar:

1. Que reúne los requisitos que exige la ley para obtener la condición de beneficiario de una subvención según el art. 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

2. Que no incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar previstas en el art. 60 del TRLCSP.

3. Que no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ni en los art 4.5 y 4.6 de la Ley 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

5. Declaración relativa, según el art 14.d) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, o en su caso, ausencia de las mismas.

2.- En caso de que sea la primera vez que solicita subvención al Excmo. Ayuntamiento de Motilla será necesario adjuntar a la documentación:

a) Fotocopia compulsada de los Estatutos originarios de la Entidad, así como las modificaciones realizadas en su caso, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro.

b) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.

3.- Cualquier otra documentación que estime oportuno presentar para una valoración más integral del contenido de la solicitud.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. PLAZO: El Plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOP y finaliza el 20 de Marzo de 2.015 inclusive.

2. LUGAR: Las solicitudes deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente Convocatoria, e irán dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar, presentándose preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Art 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo establecido.

SEXTA.-CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. CRITERIOS DE VALORACION

Para determinar las cuantías de las subvenciones a conceder se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Interés del proyecto y objetivos expuestos en el mismo para el solicitante y su repercusión en el ámbito municipal. Hasta un máximo de cuatro puntos.

b) Actividades realizadas en años anteriores con trayectoria estable y relevancia en la localidad y su repercusión en el ámbito municipal. Hasta un máximo de cuatro puntos.

- c) Variedad e innovación en los proyectos presentados. Hasta un máximo de dos puntos.
- d) Adecuación del presupuesto al coste real de la actividad. Hasta un máximo de dos puntos.
- e) Impacto social, cultural, deportivo y tradicional en la localidad: Hasta un máximo de cuatro puntos.
- f) Número de personas o colectivos beneficiados en el ámbito local. Hasta un máximo de cuatro puntos.

El máximo de puntos a obtener por el proyecto presentado en la actual convocatoria, según el baremo anteriormente establecido se eleva a veinte puntos.

SEPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA INSTRUIR Y PARA RESOLVER.

1.- El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

2.- El órgano competente para resolver es la Alcaldía-Presidencia del Excmo Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION Y RESOLUCION.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si con la solicitud y/o proyecto presentado no se acompañasen todos los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá a la Entidad o Asociación, que hubiese firmado la misma para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- En el plazo máximo de diez días se emitirá informe por el Técnico responsable de la tramitación en el que conste que todos los solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.-La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, el cual valorará las solicitudes recibidas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, procediéndose a la emisión del correspondiente informe, en el que conste

la propuesta de concesión y denegación de solicitudes, de forma motivada. En la propuesta de concesión deberá reflejarse:

- a) La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar.
- b) La no concesión de la subvención solicitada, por no adecuarse a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- c) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

4.- La propuesta de concesión, debidamente motivada, se notificará a los interesados concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

5.-Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni se hayan tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

6.-La propuesta de concesión no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

7.-La Resolución Definitiva del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se notificará a los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

8.- El plazo máximo de Resolución y notificación será de tres meses a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la Resolución a los interesados, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de la subvención, por silencio administrativo en los términos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9.- La Resolución definitiva de concesión de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el Art 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca.

NOVENA.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.

1.- El otorgamiento de la subvención se encuentra sometida a las siguientes condiciones:

- a) Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- b) Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.
- c) No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- d) Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en la legislación aplicable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Una vez notificada la concesión de la subvención, y dentro de los plazos establecidos, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a:

- a) Cumplir y aceptar las normas contenidas en la presente convocatoria así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- b) Destinar el Importe total subvencionado exclusivamente a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar por escrito cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial justificándola motivadamente, de forma suficiente y adecuada.

La modificación del proyecto debe solicitarse por escrito, según el anexo VIII de la convocatoria y con anterioridad a la realización de la actividad objeto de la subvención.

La modificación deberá ser aprobada por el órgano municipal competente y la actividad se debe realizar con posterioridad a la solicitud de modificación.

La modificación unilateral del proyecto, así como el incumplimiento de solicitar la misma con anterioridad a la realización de la actividad, conllevará la pérdida total o parcial de la subvención o el reintegro de la misma.

- d) Realizar la actividad/es para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos y plazos del Proyecto, con independencia de la realización del pago de la misma.
- e) Acreditar ante la Entidad concedente de forma completa, suficiente y coherente la realización de la actividad de la subvención y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- f) Comunicar por escrito a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde que se tenga conocimiento, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de los fondos percibidos.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en toda información, actuación o publicidad que se realice de las actividades subvencionadas por esta Convocatoria, que las mismas se realizan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar.
- h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y previamente a la realización del pago de la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, durante la ejecución de la actividad.
- k) Justificar la subvención en el tiempo y forma establecidos en las presentes bases de convocatoria.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- m) Obtener los permisos y licencias necesarios y abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, y de manera específica, los que afecten a los derechos de propiedad intelectual en del desarrollo de las actividades subvencionadas.
- n) Deberá guardar durante el plazo de cinco años las facturas originales. El plazo se computará a partir del uno de enero del ejercicio siguiente al que fue concedida.

UNDECIMA.- CONCURRENCIA DE LAS AYUDAS.

1.- Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privadas, con carácter nacional o europea, no pudiéndose utilizar una factura para justificar varias subvenciones en el mismo o posterior ejercicio.

En todo caso, será incompatible con cualquier otra subvención de cualquier Concejalía del Ayuntamiento de Motilla del Palancar para el mismo proyecto.

2.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de que ello sucediera se procederá en los términos regulados en la Ley General de Subvenciones.

3.- En cualquier caso, el importe a subvencionar no podrá ser superior a la cantidad solicitada por cada entidad.

4.-El beneficiario está obligado a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento del Reglamento General de Subvenciones; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de acuerdo con lo establecido en la legislación.

DUODECIMA.- REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.-Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de concesión sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar por el beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

2.-Si la solicitud de reformulación es aceptada, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la Resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

DECIMOTERCERA- JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES.

1.-PLAZO: El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de Octubre de 2.015.

No obstante, el plazo podrá ser prorrogado por la Alcaldía-Presidencia hasta el día 27 de Noviembre de 2.015, cuando existan alguna circunstancia de interés público o sea acreditada dicha necesidad por los beneficiarios de subvenciones deudas por la imposibilidad de la realización de las actividades antes de la finalización del plazo.

La no aportación de la documentación justificativa en el plazo anteriormente señalado, sin causa justificada, se entenderá como renuncia del beneficiario a la subvención concedida.

2.-LUGAR: La documentación se presentará en el Registro del Excmo Ayuntamiento de Motilla del Palancar, o por cualquiera de los medios previstos en el Art 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo establecido.

3.- DOCUMENTACION: La documentación a aportar será la siguiente:

a) Instancia del Beneficiario conforme al Anexo IV de la convocatoria.

b) Índice numerado de justificantes presentados conforme al Anexo V de la convocatoria.

c) Copia compulsada de los justificantes del gasto (Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, tal y como establece el art 30.3 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (Los recibos de colaboración no tendrán validez a la hora de justificar las subvenciones).

d) Memoria de la Actividad realizada.

e) Declaración Responsable de la Finalidad de la subvención otorgada conforme al Anexo VI de la convocatoria.

f) Declaración Responsable de que las facturas presentadas correspondientes al último trimestre del ejercicio 2014, no han sido presentadas en la justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2014 conforme al Anexo VII de la convocatoria.

Las facturas deben haber sido expedidas en el último trimestre del 2.014, y referirse a gastos relativos al periodo señalado.

DECIMOCUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

1.-Presentada la documentación justificativa, se emitirá informe favorable por el Técnico asignado, que se pronunciara sobre los siguientes aspectos: si la justificación se ha presentado en tiempo y forma y comprobará que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en la base decimotercera.

2.- Realizado el informe se remitirá el expediente completo a la Intervención para que efectúe la fiscalización previa a la adopción del acuerdo de abono de la subvención.

3.- A continuación, la Alcaldía-Presidencia adoptará acuerdo resolviendo el pago de las subvenciones.

4.- El pago de la subvención se realizará una vez se haya presentado la justificación, y se acredite que se ha aplicado al fin para el que se concedió la misma, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria. No obstante se podrán realizar pagos parciales por importe no superior al 50% de la subvención concedida, cuando, a petición del interesado y de forma justificada se acuerde mediante Resolución de la Alcaldía- Presidencia, siempre que las disponibilidades presupuestarias, liquidez y otras consideraciones lo permitieran. La petición no generará derecho alguno para el peticionario.

5.-Si en el expediente tramitado no se justifica debidamente el importe total subvencionado para la realización de la actividad, se reducirá el importe de la subvención concedida en el porcentaje del importe no justificado o no presentados o no aceptados, siempre que se considere que las actividades efectivamente realizadas han alcanzado la finalidad y objetivos para los que se concedió la subvención.

6.-Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como "gastos diversos", "gastos varios", "otros gastos".... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas.

DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

1.-Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

2.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 40 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

3.-Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES.

1.-Se podrán conceder subvenciones directas por razones de interés público, social, económico humanitario u otras debidamente justificadas, según el art. 22.2 de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones fuera del plazo establecido en la convocatoria de conformidad con lo que establece la legislación y lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

DECIMOSEPTIMA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1.-Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

2.-Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, del Excmo Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca).

DECIMO OCTAVA.- REGIMEN JURIDICO Y RECURSOS.

1.-En todo lo no establecido en la presente Convocatoria, se aplicará lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento De Motilla del Palancar.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Y cualesquiera otras disposiciones de carácter general que les sean de aplicación.

2.-Contra la Resolución o acuerdo que aprueba las bases de esta convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Motilla del Palancar, a 6 de Febrero de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Angel Gómez Molina

 AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015	
INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)			
DATOS DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE			
Asociación / Entidad Solicitante:			CIF/DNI.:
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	E-mail:
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos: :			
Cargo:			Teléfono de contacto:

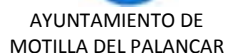
SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades Deportivas, Culturales, Artísticas y Tradicionales, correspondientes al ejercicio 2015, conforme a las bases de dicha convocatoria.

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE:
Solicitud (Anexo I) Documento que acredite la personalidad del solicitante (CIF, DNI) Ficha de terceros (Anexo II) Proyecto de actividad Presupuesto detallado y desglosado Declaración responsable del solicitante (Anexo III) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación(En caso de que sea la primera vez que la Asociación solicita subvención al Ayto de Motilla) Otra Documentación : _____

En Motilla del Palancar a ____ de _____ de 2.015

Fdo: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL
 PALANCAR (CUENCA)



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES
DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015**

FICHA DE TERCEROS / DOMICILIACION DEL PAGO (ANEXO II)**DATOS DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE TITULAR DE LA CUENTA**

Asociación / Entidad Solicitante:			CIF/DNI.:	
Domicilio a efectos de notificaciones:				Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	E-mail:	

Sírvase efectuar los pagos correspondientes a las subvenciones otorgadas por ese Excmo. Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pagos:

DATOS BANCARIOS

[illegible]

FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA	
Certificando la Existencia de la Cuenta	
Fdo: -----	En Motilla del Palancar, a -----, de -----, de 2.015
	FIRMA DEL TITULAR
	Fdo: -----

ILMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL
PALANCAR (CUENCA).



AYUNTAMIENTO DE
MOTILLA DEL PALANCAR

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES
DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015**

DECLARACION RESPONSABLE (ANEXO III)

DATOS DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE

Asociación / Entidad Solicitante:			CIF/DNI.:
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: :	
Cargo:	Teléfono de contacto:

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA ASOCIACION O ENTIDAD A LA QUE REPRESENTO:

Que reúne los requisitos que exige la ley para obtener la condición de beneficiario de una subvención según el art. 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Que no incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar, previstas en el art. 60 del TRLCSP

Que no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ni en los art 4.5 y 4.6 de la Ley 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

Que no ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin o otras Administraciones públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que si han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importes que a continuación se detallan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		

En Motilla del Palancar, a ____ de _____ de 2.015

Fdo: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL
PALANCAR (CUENCA).

 AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION	
INSTANCIA DEL BENEFICIARIO (ANEXO IV)			
DATOS DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE			
Asociación / Entidad Solicitante:			CIF/DNI.:
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	E-mail:
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos: :			
Cargo:			Teléfono de contacto:

SUBVENCION CONCEDIDA:

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ASOCIACION /ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA

Instancia del Beneficiario (Anexo IV) Índice numerado de los justificantes presentados (Anexo V) Copia compulsada de los justificantes del gasto Memoria de la actividad subvencionada Declaración responsable de la finalidad de la subvención otorgada (Anexo VI) Declaración responsable de que las facturas presentadas correspondientes al segundo trimestre de 2.014, no fueron presentadas en la justificación del ejercicio anterior.

En Motilla del Palancar, a ____ de _____ de 2.015

Fdo: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA).

	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015	
AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR	JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION	
INDICE NUMERADO DE JUSTIFICANTES. (ANEXO V)		
ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE:		
IMPORTE CONCEDIDO:		
REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos: :		
Cargo:		Teléfono de contacto:

	Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
Importe Total Justificado					

En Motilla del Palancar, a ____ de _____ de 2.015

Fdo: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)

 AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015 JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION
DECLARACION RESPONSABLE DE LA FINALIDAD DE LA SUBVENCION (ANEXO VI)	
ASOCIACION / ENTIDAD:	
IMPORTE CONCEDIDO:	
REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos: :	
Cargo:	Teléfono de contacto:

DECLARA: Que la relación de facturas que se relacionan en el Anexo V, cuyo importe total asciende a _____€, se han aplicado a la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Motilla del Palancar (Cuenca), para la realización de Actividades Deportivas, Culturales, Artísticas y Tradicionales, correspondientes al ejercicio 2.015.

En Motilla del Palancar, a ____ de _____ de 2.015

Fdo: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL
PALANCAR (CUENCA)



AYUNTAMIENTO DE
MOTILLA DEL PALANCAR

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES
DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015**

DECLARACION RESPONSABLE (ANEXO VII)

DATOS DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE

Asociación / Entidad Solicitante:			CIF/DNI.:
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	E-mail:

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: :	
Cargo:	Teléfono de contacto:

DECLARA RESPONSABLEMENTE: QUE LA RELACION DE FACTURAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESA RELATIVAS AL ULTIMO TRIMESTRE DE 2.014, NO HAN SIDO PRESENTADAS PARA LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN RELATIVA AL AÑO 2.014

	Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
Importe Total Justificado					

En Motilla del Palancar, a ____ de _____ de 2.015

Fdo: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL
PALANCAR (CUENCA)

	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS Y TRADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015		
AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR			
SOLICITUD DE MODIFICACION DE PROYECTO (ANEXO VIII)			
DATOS DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE			
Asociación / Entidad Solicitante:			CIF/DNI.:
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	E-mail:
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos:			
Cargo:			Teléfono de contacto:
PROYECTO SUBVENCIONADO:			
SUBVENCION CONCEDIDO:			
PROYECTO MODIFICADO:			
SUBVENCIÓN SOLICITADA:			
RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ASOCIACION / ENTIDAD SOLICITANTE			
Solicitud de modificación de proyecto (Anexo VIII) Proyecto de actividad con motivación de la modificación solicitada Presupuesto detallado y desglosado Otra Documentación : _____			

En Motilla del Palancar a ____ de _____ de 2.015

Fdo: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA).